tros que esta villa hiciere para
la conti na cion dela pasa ro
brindo vesto lugar carta por los
dos señores villa y abiendo eren
ferido y tratado entre si sobre que
se podria cargar estos fuel dos = di
xeron que en toda esta villa por
ningun caso se a podido unise pue
hallar adonde el caso que lo ubie
ra escierto que no se a de poder con
servar dos meses cavales porque to
dos los vezinos desta villa tienen car
gas y alcaçiones pues no se le reçiben que
tienen juntamente con los malos sa
ñores que ante avido y tienen y luego lo
car ga tan grande dela sal y el estar
por oras aguardando una tal vecina
por la falta dela guardia que en estas
mares ai se ban dexando sus casas y pobres
haviendas y ban buscando otros lugares
donde se poder pasar por tanto acor
daron que se le escrivia y vos ponda el s.r
don Juan Chumacero suplicando le sea
servido de an parar a esta villa y libra
lla de tan gran carga por las neçesidades
referidas y que caso que no aia remedio
ternan por mexor que su majestad
se entre por supo bres haviendas que no